



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3804 -2017-UNHEVAL.

Cayhuayna, 07 de noviembre de 2017

Vistos los documentos que se acompañan en sesenta y dos (62) folios y expedientes;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 1402-2017-UNHEVAL-AL, del 24.OCT.2017, emite informe sobre el concurso público de Docente Ordinario de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL: **Primero:** Que, mediante Resolución N° 0743-2017-UNHEVAL-FCE/CF, de fecha 03 de octubre de 2017, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación decidió **APROBAR** el Informe N° 018-2017-UNHEVAL/FCE/DADCFyN/CCCD-P, del 21 de setiembre de 2017, del Presidente de la Comisión de Concurso para Nombramiento Docente 2017 de la Escuela Profesional de Biología, Química y Ciencia del Ambiente, que da como ganadores en la Plaza con Código 0632 en la Categoría de Docente Auxiliar a Tiempo Completo a Fidel Rafael Rojas Inga con un puntaje total de 53.78 y en la plaza con código 004 en la Categoría de docente Auxiliar a Tiempo Completo a Teófilo Miguel PINEDA INGA y **PROPONER** ante el Consejo Universitario el nombramiento de:

N°	Ganadores del Concurso	Plaza	Escuela Profesional	Puntaje Total
1	Mg. Fidel Rafael Rojas Inga.	Auxiliar a Tiempo Completo	Biología y Química y Ciencia Ambiente	53.78
2	Mg. Teófilo Miguel Pineda Claudio	Auxiliar a Tiempo Completo	Biología y Química y Ciencia Ambiente	61.07

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MINIMOS POR PARTE DE LOS POSTULANTES:

Segundo: Que, de conformidad al Artículo 6° del Reglamento de Concurso Público de Plazas para Docente Ordinario 2017 se tiene que, "Para ser nombrado Profesor Principal es necesario reunir los siguientes requisitos mínimos:

- a) **Título Profesional, Grado de Maestro conferido por Universidades Peruanas o revalidadas de acuerdo a Ley;** requisito con el cual cumplen los postulantes ganadores
- b) **Cinco años como mínimo en el ejercicio profesional;** requisito con la cual también cumplen los postulantes ganadores.
- c) **Pertenecer al Colegio Profesional y estar habilitado;** Requisito con la cual también cumple los postulantes ganadores.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA:

Tercero: Que, de acuerdo al Artículo 15° del Reglamento de Concurso Público de Plazas para Docente Ordinario 2017, sobre requisitos para postular al Concurso Público de Plazas para Docentes Ordinarios en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, se advierte que los postulantes han cumplido con:

- a) Presentar la solicitud de postulación al Concurso Público dirigido al Señor Decano de la Facultad a que postula, indicando con claridad la plaza, la categoría, el régimen de dedicación, la Escuela Profesional y la Facultad respectiva, en el formato de la UNHEVAL; el cual cumplen ambos postulantes
- b) Llenar la ficha de Inscripción; el cual cumplen ambos postulantes.
- c) Presentar declaración jurada de no estar inmerso en incompatibilidad de parentesco; el cual cumplen ambos postulantes.

IMPEDIMENTOS PARA CONCURSAR:

Cuarto: Que, del análisis del expediente se advierte que el postulante no se encuentra incurso en ninguna de las causales de impedimento para participar en el concurso público para docente ordinario, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 16° del Reglamento de Concurso Público de Plazas para Docente Ordinario 2017, es decir:

- a) No han presentado documentos falsos o adulterados en concursos anteriores.
- b) No han sido separado por medida disciplinaria en su universidad de origen.
- c) No hizo abandono de cátedra, en los últimos cinco (5) años en la UNHEVAL.

PROCESO DE CALIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS EXTERNOS E INTERNOS:

Quinto: Que, el Artículo 31° del Reglamento de Concurso Público de Plazas para Docente Ordinario 2017, establece: Que "La evaluación de los aspectos externos e internos del concursante se realizará según los puntajes que se establecen en las tablas de calificaciones del presente Reglamento y de acuerdo con los límites



...///Resolución Consejo Universitario N° 3804-2017-UNHEVAL.

de puntaje que en ellos se señalan", la cual debe ser concordado con lo dispuesto en el Artículo 34° del Reglamento de Concurso Público de Plazas para Docente Ordinario 2017 " El puntaje mínimo aprobatorio de los aspectos externos e internos para cada una de las categorías es la siguiente:

Categoría	Aspectos Externos Mínimo	Aspectos Internos Mínimo	Puntaje Mínimo Aprobatorio
Profesor Auxiliares	16 puntos	24 puntos	40 puntos

POSTULANTE FIDEL RAFAEL INGA.

ASPECTO EXTERNO:

Sexto: Para determinar si la calificación otorgada por la Comisión de Concurso Público DE 21,7 en los aspectos externos es correcta y se encuentra acorde a lo establecido en el Anexo 01, se ha procedido a la revisión del puntaje total advirtiéndose que el mismo es de cuando lo correcto es de 17,7, en virtud a las siguientes observaciones:

- a. En el rubro participación en congresos, seminarios, simposios y foros afines a la profesión se advierte que solamente existen 2 certificados entre 5 a 40 horas por lo tanto el puntaje asignado es la correcta de 0,4, asimismo adjunto solo 1 certificado de 41 a 80 horas y se le califico por 2; asimismo existe solo un certificado que acredita 120 horas y el puntaje asignado de 0,4 es la correcta; los demás certificados adjuntos tienen una antigüedad de emisión mayor a 5 años, por lo tanto no debían haber sido consideradas, **siendo su puntaje total en este rubro de 1,1 y no de 1,9.**
- b. En el rubro Experiencia Profesional Universitaria: se ha considerado 04 semestres académicos como docente de la UNHEVAL, sin embargo, revisado sus documentos sólo se encuentra acreditado 03 semestres académicos, por lo que su puntaje debe ser de 1,5 y en total en ese rubro teniendo en cuenta la experiencia en otras universidades su puntaje total es de 2,5 y no de 3, 5.
- c. En el rubro Categoría Académica universitaria: Se le ha considerado 2 puntos sin embargo el docente no tiene categoría de auxiliar.
- d. En el rubro dedicación se ha considerado 0,8, cuando solo ha laborado 3 semestres académicos por lo que el puntaje **es de 0,6 y no de 0,8**

TOTAL, DE PUNTAJE OBTENIDO POR EL POSTULANTE EN LA CALIFICACIÓN DEL ASPECTO EXTERNO:

Respecto al Aspecto Externo, se tiene que el postulante ha sobrepasado el puntaje de 16 puntos establecido en el Artículo 34° del Reglamento de Concurso Público de Plazas para Docente Ordinario 2017, corresponde revisar los demás rubros de la calificación.

ASPECTOS INTERNOS:

Que, conforme se aprecia del cuadro de Resultado Final, el postulante obtuvo el puntaje de 32,08; los cuales constituyen aspectos subjetivos la evaluación del silabo, la clase magistral y la entrevista personal por lo que el puntaje asignado por la Comisión debe ser considerado como correcto en este rubro, por lo que se considera que el postulante ha sobrepasado el puntaje mínimo exigido en los aspectos externos en el artículo 34° del Reglamento de Concurso Público de Plazas para Docente Ordinario 2017 y ha obtenido al final el **PUNTAJE TOTAL ENTRE EL ASPECTO EXTERNO E INTERNO DE 50,5**, el cual no modifica su condición de ganador en virtud a que el segundo postulante tiene el puntaje de 47,53.

POSTULANTE TEOFILO MIGUEL PINEDA CLAUDIO.

ASPECTO EXTERNO:

Séptimo: Para determinar si la calificación otorgada por la Comisión de Concurso Público DE 27,90 en los aspectos externos es correcta y se encuentra acorde a lo establecido en el Anexo 01, se ha procedido a la revisión del puntaje total advirtiéndose que el mismo es de cuando lo correcto es de 24,9, en virtud a las siguientes observaciones:

- a. En el rubro Formación de Servicios se aprecia que tiene dos diplomas con la que acredita haber realizado curso de diplomado, por lo que el puntaje debe ser de 2 y no de 3.
- b. En el rubro Publicaciones se tiene que existe 1 libro afín a la especialidad sin ISBN y una revista denominada "Tierra Viva"; por lo que el puntaje correcto es de 1 y no de 3 como se ha considerado ello debido a que las otras dos publicaciones no son libros ni son artículos publicados en revistas indizadas o no indizada, pero con ISSN ni artículos publicados en periódicos.

TOTAL, DE PUNTAJE OBTENIDO POR EL POSTULANTE EN LA CALIFICACIÓN DEL ASPECTO EXTERNO:

Respecto al Aspecto Externo, se tiene que el postulante ha sobrepasado el puntaje de 16 puntos



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución Consejo Universitario N° 3804-2017-UNHEVAL.

- 3 -

establecido en el Artículo 34° del Reglamento de Concurso Público de Plazas para Docente Ordinario 2017, corresponde revisar los demás rubros de la calificación.

ASPECTOS INTERNOS:

Que, conforme se aprecia del cuadro de Resultado Final, el postulante obtuvo el puntaje de 33.17; los cuales constituyen aspectos subjetivos la evaluación del silabo, la clase magistral y la entrevista personal por lo que el puntaje asignado por la Comisión debe ser considerado como correcto en este rubro, por lo que se considera que el postulante ha sobrepasado el puntaje mínimo exigido en los aspectos externos en el artículo 34° del Reglamento de Concurso Público de Plazas para Docente Ordinario 2017 y ha obtenido al final el PUNTAJE TOTAL ENTRE EL ASPECTO EXTERNO E INTERNO DE 58.07, el cual no modifica su condición de ganador en virtud a que el segundo postulante tiene el puntaje de 47.17.

ADJUDICACIÓN DE PLAZA

Octavo: Que, atendiendo a que los postulantes han sobrepasado el puntaje mínimo exigido de 40 puntos exigidos para ser declarado ganadores del concurso Público para Docente ordinario y teniendo en consideración lo dispuesto en el Artículo 59.7° de la Ley Universitaria, que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas", concordante con lo establecido en el Artículo 113° Inciso j) del Estatuto Reformado aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-UNHEVAL; considerándose la Resolución emitida por el Consejo de Facultad, como una propuesta de nombramiento de parte del Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura; **EL CONSEJO UNIVERSITARIO DEBE ACORDAR EL NOMBRAMIENTO EN LA CATEGORÍA DE DOCENTES AUXILIARES DE LOS SIGUIENTES POSTULANTES:**

N°	Código de Plaza	Ganadores del Concurso	Plaza	Escuela Profesional	Puntaje Total
1	000632	Mg. Fidel Rafael Rojas Inga.	Auxiliar a Tiempo Completo	Biología y Química y Ciencia Ambiente	50,5
2	000004	Mg. Teófilo Miguel Pineda Claudio	Auxiliar a Tiempo Completo	Biología y Química y Ciencia Ambiente	58.07

Que en la sesión ordinaria N° 14 de Consejo Universitario, del 24.OCT.2017, ante los resultados y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, en mérito al Art. 59, numeral 59.7 de la Ley Universitaria 30220, y el Art. 113, inciso j) del Estatuto Reformado de la UNHEVAL, el pleno acordó:

1. Nombrar, a partir del 01.NOV.2017, a los siguientes profesionales, de la EP de Biología, Química y Ciencia del Ambiente, adscritos al Departamento Académico Pedagógico de Ciencias Formales y Naturales, ganadores del Concurso Público de Plazas para Docente Ordinario 2017-III, propuestos por la Facultad de Ciencias de la Educación, con la Resolución N° 0743-2017-UNHEVAL-FCE/CF, de fecha 03 de octubre de 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO DE PLAZA	GANADORES DEL CONCURSO	PLAZA	ESCUELA PROFESIONAL	PUNTAJE TOTAL
000632	Mg. Fidel Rafael Rojas Inga	Docente Auxiliar a Tiempo Completo	Biología, Química y Ciencia del Ambiente	50.5
000004	Mg. Teófilo Miguel Pineda Claudio	Docente Auxiliar a Tiempo Completo	Biología, Química y Ciencia del Ambiente	58.07

2. Exhortar a los miembros de la Comisión de Concurso Público para Docentes Ordinarios de la Escuela Profesional de Biología, Química y Ciencia del Ambiente, de la Facultad de Ciencias de la Educación, tener mayor cuidado en el desempeño de sus funciones por las consideraciones expuestas en el informe legal.
3. Remitir los files de los profesionales a la Unidad de Escalafón y Control para las acciones que corresponda.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1334-2017-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

YKFQ/Vam



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución Consejo Universitario N° 3804-2017-UNHEVAL.

- 4 -

SE RESUELVE:

- 1°. **NOMBRAR**, a partir del 01.NOV.2017, a los siguientes profesionales, de la EP de Biología, Química y Ciencia del Ambiente, adscritos al Departamento Académico Pedagógico de Ciencias Formales y Naturales, ganadores del Concurso Público de Plazas para Docente Ordinario 2017-III, propuestos por la Facultad de Ciencias de la Educación, con la Resolución N° 0743-2017-UNHEVAL-FCE/CF, de fecha 03 de octubre de 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO DE PLAZA	GANADORES DEL CONCURSO	PLAZA	ESCUELA PROFESIONAL	PUNTAJE TOTAL
000632	Mg. Fidel Rafael Rojas Inga	Docente Auxiliar a Tiempo Completo	Biología, Química y Ciencia del Ambiente	50.5
000004	Mg. Teófilo Miguel Pineda Claudio	Docente Auxiliar a Tiempo Completo	Biología, Química y Ciencia del Ambiente	58.07

- 2°. **EXHORTAR** a los miembros de la Comisión de Concurso Público para Docentes Ordinarios de la Escuela Profesional de Biología, Química y Ciencia del Ambiente, de la Facultad de Ciencias de la Educación, tener mayor cuidado en el desempeño de sus funciones por las consideraciones expuestas en el informe legal.
- 3°. **REMITIR** los files de los profesionales a la Unidad de Escalafón y Control para las acciones que corresponda.
- 4°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, Comuníquese y archívese.


Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. Yersy K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
 CEU
 Rectorado
 VRAcad-
 VRInv-
 AL-OCI-
 Transparencia
 DCalidad
 DInv.
 DCPYP
 JPPTO
 JPLAN
 JRAC
 FCE
 DACAD-
 JPACAD-
 DIGA-
 RRHH-
 UEC-UR
 File
 Interesados
 OC OT
 OL-US
 Archivo.